

La parte referente al robo con violencia e intimidación está dedicada especialmente al estudio, y en todos sus aspectos, del atraco y, principalmente al de los ejecutados en los establecimientos bancarios.

El tomo segundo, como ya indicamos, está dedicado al estudio del asesinato. En él no se nos ofrece una construcción científica tan perfecta y armoniosa como la realizarla en el tomo anterior con relación a los delitos de hurto y robo, sino que se da preferencia a la casuística, base sin duda alguna para llegar, no obstante las grandes dificultades que ofrece, a un estudio tan perfecto como el realizado sobre los otros dos delitos contra la propiedad.

Después de una detenida lectura de este estudio creemos que los principales puntos a resaltar son los siguientes:

a) Hasta ahora la generalidad de los estudios sobre criminología se refieren a las teorías generales, faltando un estudio especializado psicológico-criminológico de cada una de las especialidades delictivas en particular, vacío que viene a colmar con relación a los delitos de que se ocupa en este trabajo.

b) La detallada aportación estadística que ofrece y sirve de base a las conclusiones a que llega el profesor Von Hentig, en la que se tienen en cuenta las circunstancias de edad, sexo, época del año, temperatura, motivos, estados patológicos y valor del objeto del delito, etc.

c) El profundo estudio psicológico del autor del hecho y de la víctima que traspassa el campo de la psicología denominada lineal para entrar plenamente en el de la profunda.

Para terminar únicamente queda felicitar al profesor Rodríguez Devesa por su perfecta traducción, empresa difícil cuanto se trata de la obra de un autor con la riqueza de léxico del profesor Hans von Hentig, y por sus oportunas notas que nos recuerda las que puso otro ilustre catedrático, el desgraciadamente desaparecido profesor José Arturo Rodríguez Muñoz a su traducción del tratado de Derecho penal de Mezger.

CÉSAR CAMARGO HERNÁNDEZ

LENER SALVATORE, S. I.: «L'inseminazione artificiale umana. Studio giuridico». La civiltà cattolica. Roma, 1959.

De entre el extenso repertorio de estudios, de diferente índole, sobre la debatida cuestión de la inseminación artificial ninguno aventaja en hondura y complejidad al presente, debido a un agudo y penetrante pensador, siempre alerta de la problemática de nuestro tiempo. Recuérdese a este respecto sus valiosas aportaciones a la certeza del Derecho y a los crímenes de guerra.

Ahora el problema lo recoge de la vida práctica del Derecho, con motivo de unas sentencias recientes, que no vienen al caso, y presenta los diversos aspectos biológico, ético, sociológico y jurídico, si bien destina particular atención a los ético y jurídico.

La ordenación de los factores que dan vida y sentido al problema; sus

antecedentes y la anchurosa perspectiva comparativa que recoge el autor dan, en suma, el trabajo un interés que no decae ni por un solo momento; entre otras razones, porque el P. Lener, S. I., acomete el planteamiento y solución de los problemas sin perjuicio alguno, limpia y llanamente, como lo demuestra la objetividad con que diseña los dos estamentos—el biológico y el jurídico—, en que viene fundamentalmente montado la cuestión. Para ello individualiza, con nitidez, la diversa naturaleza de las realidades biológica y jurídica y sus puntos de conexión, única forma de esclarecer hasta la raíz la problemática presente.

Esta colección de artículos, aparecidos en *La civiltà cattolica*, de Roma, lleva por títulos los epígrafes siguientes:

A) *Inseminazione artificiale e rapporto di filiazione*, en que el monografista detalla lo concerniente a la paternidad de la prole, concebida por inseminación artificial (pág. 9) y de paso, claro está, toca otros problemas conectados a aquél.

B) *La inseminación artificial heteróloga constituye adulterio?* Aquí discrimina el planteamiento en sede de dibujar los problemas biológicos, ético-religiosos y político-jurídicos, los cuales tienen cumplido desarrollo (pág. 20 y sigs.). La selección de la literatura extranjera, sobre todo de origen anglosajón y el acopio de opiniones jurídicas se ha realizado concisa y certeramente.

C) *La inseminación artificial y la controvertida noción penalista del adulterio* es el tercero de los estudios, en que el autor aprovecha la coyuntura ofrecida por el c. p. italiano para sacar a relucir la panorámica de opiniones al respecto (pág. 38).

D) *Matrimonio, fidelidad conyugal e inseminación artificial* brinda al monografista la ocasión para penetrar agudamente en el derecho familiar y reafirmar una serie de principios informativos del orbe cristiano (pág. 52). La parte más interesante, desde el plano político-criminal la integra el último estudio, titulado *para una prohibición general de la inseminación humana*, en que se inclina por la reprensión, como expone ya con detalle en el último de los artículos, *fin, fundamento y límites de una ley represiva de la inseminación artificial humana*, con que corona, por decirlo así, esta exhaustiva exposición, de singular relevancia juridicopenal, en que únicamente es tachable la falta de paginación de la obra, por haberse editado con la enumeración de la revista antedicha.

J. DEL R.

MONTEL, Alberto: «*Problemi di diritto automobilistico*». Ed. Dott. A. Giuffré. Milano, 1959 (Terza ediz. aggiornata e ampliata); págs. 330.

De muy diversa índole y temática son los numerosos artículos que integran la presente obra, cuya tercera edición, seriamente corregida y aumentada, y puesta al día, merece, al menos, esquemáticamente un breve comentario.

El extenso repertorio de trabajos nos da a entender que buena parte